

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO TEMPORAL, PERSONALÍSIMO Y ONEROSO DE BICICLETAS PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA 5M2, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “EMPRESA”, Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. _____, QUIEN SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “PERSONA USUARIA”, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara la **EMPRESA**, por conducto de sus apoderados legales, que:

I. Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según se desprende en la Escritura Pública No. 14,883, de fecha 09 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública No. 69 del entonces Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo Folio Mercantil No. 274,104.

II. Su objeto social le permite la suscripción y cumplimiento del presente Contrato, y que en términos del Contrato Multianual (según dicho término se define más adelante) se encuentra legitimada para la celebración del mismo.

III. Sus apoderados legales se encuentran facultados para celebrar el presente Contrato y que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas en forma alguna.

IV. Con fecha 24 de diciembre de 2022, se celebró el Contrato Multianual del Servicio de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México, entre la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (en adelante referida como la “**SEMOVI**”) y el consorcio formado por las sociedades mercantiles denominadas 5M2, S.A. de C.V., y BKT Bicipública, S.A. de C.V., señalando como representante común a la Empresa, mediante el cual, se les otorgaron las facultades, autorizaciones y/o licencias requeridas para prestar los Servicios objeto de este instrumento durante el periodo comprendido del 24 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2027 (en adelante referido como el “Contrato Multianual”).

V. La Persona Usuaria podrá consultar el Contrato Multianual a través de la página de Internet <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ecobici/>.

VI. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CMD010221S11.

VII. Para efectos del presente Contrato, señala su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes No. 956; Colonia Lomas Altas; Alcaldía Miguel Hidalgo; Código Postal 11950; Ciudad de México, México, teléfonos 55 5005 2424 y/o 800 3262 421, y correo electrónico: Contacto@ecobici.mx.

VIII. A través del sitio web oficial www.ecobici.cdmx.gob.mx (en adelante referido como el “**Sitio Web**”), dará atención a la Persona Usuaria, donde además se podrá consultar la ubicación y horarios de los módulos para atención presencial de Personas Usuaris (en adelante referidos como los “Quioscos de Atención”) y los canales de comunicación digitales.

Declara la **PERSONA USUARIA**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

I. Es una persona física, que cuenta con capacidad jurídica, así como económica necesaria para la celebración del presente Contrato.

II. Es su voluntad contratar los Servicios objeto del presente instrumento bajo los términos del mismo, y acepta y declara que la Empresa le asigna el número de Persona Usuaria _____.

III. Es mayor de edad y cuenta con capacidad legal de goce y ejercicio.

IV. En el supuesto que la Persona Usuaria tenga 16 años cumplidos (en adelante referido como el “**Menor**”), el presente documento es suscrito por quien declara bajo protesta de

decir verdad contar con la patria potestad y/o tutela del Menor (en adelante referido como el "**Tutor**"), por lo que el Tutor otorga su consentimiento expreso para que el Menor de nombre _____ sea beneficiario de los Servicios objeto del presente instrumento, obligándose el Tutor frente a la Empresa al cumplimiento por parte del Menor al presente documento, respondiendo siempre ante la Empresa por el incumplimiento del Menor a los términos del Contrato.

V. Todos los datos aportados a la Empresa mediante el formato de solicitud que la Empresa puso a su disposición para la prestación del Servicio (en adelante referido como el "**Formato de Solicitud**") son verídicos, actualizados y ciertos.

VI. Ha recibido la información a su completa satisfacción, respecto del contenido del presente Contrato y, por lo tanto, ha comprendido a cabalidad la forma en que la Empresa prestará los Servicios objeto de este instrumento.

VII. Para efectos del presente Contrato, señala su domicilio el ubicado en _____, teléfono _____ y correo electrónico: _____, señalando como medios legítimos para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones que se desprendan del presente instrumento, indistintamente el correo electrónico y/o el domicilio señalado en la presente declaración.

VIII. En el supuesto de ser mexicano, se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____

IX. Conoce y acepta los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato.

X. Es su voluntad la suscripción del presente Contrato.

Declaran la Empresa y la Persona Usaria, a quienes en lo subsecuente se reconoce como las "**Partes**", que:

I. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Contrato.

II. Es su interés y voluntad celebrar el presente Contrato en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Empresa estará obligada a prestar a la Persona Usaria los servicios necesarios para la adquisición por parte de la Persona Usaria de una Membresía (según dicho término se define más adelante), así como aquellos servicios necesarios para que la Empresa otorgue a la Persona Usaria el uso temporal, personalísimo y oneroso de bicicletas (en adelante referidas de manera conjunta como las "**Bicicletas**" o de manera individual como la "**Bicicleta**") para la transportación individual de la Persona Usaria, en el entendido que las Bicicletas podrán ser utilizadas por la Persona Usaria, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en el territorio que comprende a diversas alcaldías de la Ciudad de México.

Las Bicicletas se encontrarán enganchadas a los Puertos de Anclaje (según dicho término se define más adelante), los cuales se encuentran ubicados en los espacios exclusivos de estacionamiento de las Bicicletas (en adelante referidos como las "**Cicloestaciones**" de manera plural, y/o "**Cicloestación**", de manera singular), en el entendido que las Cicloestaciones se encuentran distribuidas en una o varias zonas de influencia de la Ciudad de México, determinadas y/o determinables, cuyas ubicaciones podrán ser consultadas por la Persona Usaria en el Sitio Web.

SEGUNDA.- Cualquier tipo de Membresía podrá ser adquirida por la Persona Usaria mediante el pago a través de tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) respaldada por una Institución Bancaria y válida para compras por Internet, debiendo la Persona Usaria cubrir los montos de la misma, así como aquellos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente (según dicho término se define más adelante), los cuales serán cobrados por la Empresa al momento en que estos se susciten, bajo los términos establecidos en este documento.

Los pagos a los que se ha hecho referencia deberán de realizarse por la Persona Usaria en una sola exhibición, con excepción de que la Membresía contratada contemple la modalidad de pagos en parcialidades.

Si la Persona Usuaria no cuenta con una tarjeta respaldada por una Institución Bancaria, deberá realizar el pago de su Membresía, demás montos aplicables en términos de la Tabla de Tarifas Vigente, así como del Depósito en Garantía (según dicho término se define más adelante) para el cumplimiento de sus obligaciones, a través de pagos en efectivo, para lo cual, deberá acudir de manera presencial a cualquier Quiosco de Atención y seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones, en el entendido que los pagos correspondientes deberán de ser realizados en las tiendas de autoservicio informadas por la Empresa, lo anterior, sin perjuicio que la Persona Usuaria deberá de cubrir cualquier comisión independiente y ajena al presente Contrato que establezcan dichas tiendas de autoservicio.

TERCERA.- La Persona Usuaria tendrá acceso a la totalidad de las Bicicletas disponibles en las Cicloestaciones, sin embargo, la Persona Usuaria únicamente podrá utilizar solo una Bicicleta a la vez, la cual se deberá encontrar en condiciones físicas y mecánicas normales de uso y con sus accesorios completos, es decir, la Empresa estará obligada a conceder el uso de las Bicicletas en óptimas condiciones de uso respecto a su naturaleza, obligándose la Persona Usuaria a regresarla en el mismo estado en el que la recibió, lo anterior bajo los términos establecidos en el presente Contrato.

La Persona Usuaria estará obligada a que la Bicicleta, sea destinada única y exclusivamente al transporte de la Persona Usuaria, la cual no podrá generarle lucro alguno y utilizará bajo su responsabilidad, es decir, en cumplimiento a los términos señalados en este documento, así como en los Términos y Condiciones publicados en el Sitio Web (para efectos del presente Contrato referidos como los "**Términos y Condiciones**").

Asimismo, al momento de elegir la Bicicleta en la Cicloestación, la Persona Usuaria la recibe a su entera satisfacción y la Persona Usuaria se obliga a cubrir en favor de la Empresa, a precios de mercado, el o los faltantes de los accesorios de la Bicicleta, los daños y/o partes de la Bicicleta que la misma contenga y/o no contenga, según resulte aplicable, al momento de la entrega de la misma, en el entendido que la inspección sobre la misma podrá realizarse por la Empresa al momento de la entrega de la Bicicleta o de manera posterior, en cuyo caso, no eximirá a la Persona Usuaria de la responsabilidad a la que se ha hecho referencia anteriormente. No resultará aplicable lo señalado anteriormente, es decir, la Persona Usuaria no será responsable frente a la Empresa, respecto a los defectos ocultos que contengan las Bicicletas al momento de uso por parte de la Persona Usuaria, en el entendido que para efectos del presente Contrato, se entenderá como defectos ocultos, aquellos defectos que no resulten evidentes para las Partes y estas no tengan conocimiento respecto a los mismos.

CUARTA.- Sin perjuicio de lo establecido en este documento, a fin de que la Empresa preste los Servicios objeto de este instrumento, la Persona Usuaria deberá optar por alguna de las modalidades de los Servicios que se describen más adelante (para efectos del presente Contrato referidas de manera conjunta como las "**Membresías**" o la "**Membresía**" de manera singular), lo cual deberá quedar asentado en el Formato de Solicitud. En este sentido, salvo aquellas cláusulas que por razón de su naturaleza deban subsistir a la vigencia del presente Contrato, la vigencia del mismo será la misma de la Membresía personalísima que la Persona Usuaria adquiera, la cual se renovará automáticamente conforme a las Membresías vigentes y Tabla de Tarifas Vigente, salvo acuerdo en contrario por parte de las Partes, por un periodo igual al contratado inicialmente, salvo que la Persona Usuaria modifique la temporalidad de su Membresía bajo los términos establecidos en el presente documento y en los Términos y Condiciones.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y en cualquier caso, la Persona Usuaria autoriza a la Empresa a realizar el cargo aplicable por el concepto de renovación de la Membresía, bajo las Membresías y tarifas que se encuentren vigentes en la tabla de tarifas publicada en el Sitio Web al momento de dicha renovación (para efectos del presente Contrato referida como la "**Tabla de Tarifas Vigente**"). Asimismo, en este acto, la Persona Usuaria autoriza a la Empresa a realizar los cargos aplicables por los conceptos establecidos en la Tabla de Tarifa Vigentes, al momento en que estos se actualicen.

Tal como se establece en el presente instrumento, toda vez que la Persona Usuaria no podrá tener activa más una Membresía, salvo por las excepciones expresamente señaladas en este instrumento, si la Persona Usuaria desea cambiar la temporalidad de su Membresía, deberá cancelar la misma bajo los términos establecidos en el presente Contrato y adquirir una nueva Membresía, lo anterior sin perjuicio de que deberá cubrir el monto señalado en la Tabla de Tarifas Vigente, de la nueva Membresía, así como la suscripción del contrato respectivo mediante los medios que para tal efecto designe la

Empresa.

Si la Persona Usuaria no desea renovar su Membresía, deberá: (i) cerciorarse de no presentar adeudos; (ii) desactivar la opción de autorenovación activada previamente en el apartado de usuarios del Sitio Web y/o de la aplicación móvil APP ECOBICI (en adelante referida como la "**APP ECOBICI**"); (iii) enviar un correo electrónico a contacto@ecobici.mx solicitando la no auto renovación; (iv) la Empresa enviará a la Persona Usuaria un formulario de no renovación, el cual deberá de ser llenado, firmado y enviado por la Persona Usuaria al correo electrónico señalado anteriormente; (v) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al envío del formulario señalado en el romanillo anterior, la Empresa enviará un correo de confirmación. En ese caso, la Membresía de la Persona Usuaria únicamente estará vigente por el tiempo que reste su Membresía.

De la misma forma, la Persona Usuaria en cualquier momento podrá cancelar su Membresía y por ende, dar por terminado el presente Contrato, para lo cual , deberá: (i) cerciorarse de no presentar adeudos; (ii) activar la opción de cancelación en el apartado de usuarios del Sitio Web y/o de la APP ECOBICI; (iii) enviar un correo electrónico a contacto@ecobici.mx solicitando la baja definitiva; (iv) la Empresa enviará a la Persona Usuaria un formulario de cancelación, el cual deberá de ser llenado, firmado y enviado por la Persona Usuaria al correo electrónico señalado anteriormente; (v) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al envío del formulario señalado en el romanillo anterior, la Empresa enviará un correo de confirmación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Persona Usuaria acepta y reconoce que no por llevar a cabo lo señalado anteriormente, tendrá derecho a la devolución de los montos pagados, por lo que en este acto acepta que en dicho caso, la Empresa estará facultada para conservarlos. No obstante lo anterior, la Empresa responderá por sus obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que se encuentre vigente el mismo.

Para las Membresías temporales, la Persona Usuaria contará con las opciones vigentes que serán publicadas en el Sitio Web. La vigencia de las Membresías temporales correrá a partir de la fecha de aceptación del cargo por la temporalidad seleccionada. Asimismo, las Membresías temporales no se renovarán automáticamente bajo ninguna circunstancia.

Para el caso de la Persona Usuaria que no se ostente como sujeto bancarizado a través de los medios de pago reconocibles ante el sistema financiero mexicano, la Empresa está facultada para proponer, celebrar y publicar alternativas bajo la modalidad pre-pago o aquellos contratos relacionados con medio de pago diverso, sin que ello represente dificultad administrativa u operativa alguna en lo que se refiere al acceso y uso de los Servicios objeto de este instrumento.

Para efectos del presente Contrato, a continuación se muestran las distintas Membresías mediante las cuales se podrá prestar los Servicios objeto de este instrumento, en el entendido que si estas se modifican en tiempo en tiempo, la Empresa estará obligada a respetar a la Persona Usuaria, aquellas establecidas en este documento durante la vigencia de la Membresía contratada:

Nombre	Características	Costo	Temporalidad
1 Día	Viajes ilimitados de 45 minutos en un periodo de 24 horas	118 MXN	1 Día
3 Días	Viajes ilimitados de 45 minutos durante tres días.	234 MXN	3 Días
7 Días	Viajes ilimitados de 45 minutos durante siete días.	391 MXN	7 Días
Plan Anual	Viajes ilimitados de 45 minutos	521 MXN	Anual

Para efectos del presente Contrato, a continuación se muestra la Tabla de Tarifas Vigente, en el entendido que si estas se modifican en tiempo en tiempo, la Empresa estará obligada a respetar a la Persona Usuaria, aquellas establecidas en este documento durante la vigencia de la Membresía contratada:

Concepto	Monto
Del minuto 46 al 60	\$25.00 MXN
Por hora o fracción adicional	\$50.00 MXN
Reposición de Tarjeta	\$15.00 MXN
Uso mayor a 24 hrs.	\$8,000.00 MXN

Para efectos de lo señalado en la presente Cláusula, la Empresa hace del conocimiento que el pago de los montos señalados en el presente Contrato deberán de realizarse a través de moneda nacional, sin perjuicio de que en su caso, la Empresa pueda recibir pagos en moneda distinta, lo cual será informado de tiempo en tiempo mediante el Sitio Web.

QUINTA.- Por una parte, siempre que medie resolución judicial, el presente Contrato podrá ser rescindido por causas atribuibles a la Empresa, en caso de que esta haya incurrido en falsedad de declaraciones en términos de este instrumento, incumpla con las obligaciones establecidas a su cargo en términos de este documento, así como en aquellos supuestos señalados en la legislación aplicable, en cuyo caso y sin perjuicio de la Bonificación (según dicho término se define más adelante) a la que la Persona Usuaria tendrá derecho en términos de este Contrato, la Empresa, será responsable tanto por las sanciones que en su caso se le impongan en materia administrativa, así como por los daños y perjuicios dictados por la autoridad competente causados a la Persona Usuaria.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la falsedad de declaraciones y/o el incumplimiento por parte de la Persona Usuaria a cualquiera de las obligaciones plasmadas en el presente Contrato serán causa, de suspensiones temporales, cancelación de los Servicios y/o rescisión del presente Contrato, sin necesidad de que medie declaración judicial, sin que ello implique alguna responsabilidad para la Empresa, ni será motivo de reembolso total o parcial para la Persona Usuaria respecto a los montos que ésta hubiere pagado de acuerdo a la Membresía vigente y la Tabla de Tarifas Vigente.

- I. De las suspensiones temporales de los Servicios: La Empresa podrá suspender la prestación de los Servicios objeto de este instrumento a la Persona Usuaria, en caso de no poder realizar de manera automática el o los cargos por concepto de uso adicional de tiempo de la Bicicleta, de acuerdo a la Tabla de Tarifas Vigente, de la Membresía vigente, cuotas vigentes y/o establecidos en el presente Contrato, así como, en el caso de no contar con los datos personales y/o de contacto de emergencia actualizados. Los Servicios serán reactivados en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una vez que la Persona Usuaria notifique a la Empresa haber subsanado la causa de suspensión.
- II. De la cancelación de los Servicios y/o rescisión del Presente Contrato: Sin perjuicio de aquellas establecidas en el presente instrumento, será causal de cancelación y/o rescisión del presente Contrato, cuando la Persona Usuaria cometa en dos ocasiones o más, cualquiera de los supuestos que a continuación se describen:
 - a. Desperfecto total o parcial a las Bicicletas, sus accesorios o Cicloestaciones, descartando el desgaste natural de los mismos.
 - b. Colocar cualquier calcomanía o realizar cualquier acto que modifique la apariencia física de las Bicicletas, sus accesorios o Cicloestaciones.
 - c. Superar en cuatro ocasiones las 8 (ocho) horas de uso continuo de las Bicicletas.
 - d. Cuando la Empresa intente realizar algún cobro que se deba en términos de este documento, incluyendo sin limitar, la renovación automática de la Membresía, y el cargo no proceda por cualquier razón.
 - e. Falsedad de declaraciones e/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato por parte de la Persona Usuaria.
 - f. En caso de que se actualice cualquiera de las siguientes conductas por parte de la Persona Usuaria: préstamo de la Tarjeta MI (según dicho término se define más adelante), uso incorrecto de las Bicicletas, sus accesorios, de las Cicloestaciones y/o de la Tarjeta MI, Bicicleta sin resguardo, inobservancia del deber de cuidado sobre la Bicicleta, sus accesorios o Cicloestaciones, en el entendido que para efectos del presente instrumento, el deber de cuidado deberá de ser aquel deber de diligencia exigible a la Persona Usuario en cumplimiento a las obligaciones asumidas en términos de este instrumento, aún en situaciones de riesgo.
- III. Sin perjuicio de que la Empresa podrá dar de baja definitivamente y sin posibilidad de reembolso a la Persona Usuaria en caso de incurrir en los supuestos señalados en este instrumento, la Persona Usuaria será responsable por los daños causados derivado de dicho incumplimiento, incluyendo sin limitar, en el supuesto de que exista una presunción de pérdida de la Bicicleta, lo cual se presumirá siempre que no se enganche la Bicicleta al Puerto de Anclaje

ubicado en la Cicloestación correspondiente bajo los términos establecidos en el presente documento y/o los Términos y Condiciones, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de que se haya iniciado el uso de la misma por parte de la Persona Usuaria, esta última deberá cubrir el valor comercial de la Bicicleta, esto, sin perjuicio de la obligación de pago de las tarifas publicadas en la Tabla de Tarifas Vigente y/o en el Sitio Web.

La Persona Usuaria no podrá tener bajo su nombre otra(s) cuenta(s) adicional(es) a la que ya se encuentre reconocida con sus datos de registro ante el sistema de la Empresa, a excepción de que contrate para un Menor, en su calidad de Tutor.

En caso de suspensiones temporales, cancelación de los Servicios y/o rescisión del presente Contrato, la Empresa no estará obligada a realizar ningún reembolso por concepto de los montos que hubiera entregado la Persona Usuaria, por el tiempo que deje de proporcionarse el mismo, en caso de suspensión.

SEXTA.- La Persona Usuaria podrá hacer cualquier aclaración respecto a su cuenta de registro desde el Sitio Web, la APP ECOBICI, vía telefónica, vía correo electrónico a la cuenta autorizada, de manera presencial o a través de cualquier otro medio que para tal efecto se informe a la Persona Usuaria a través del Sitio Web. En caso de comprobarse que el cargo generado no fue responsabilidad de la Persona Usuaria, la Empresa realizará las gestiones necesarias a fin de que la Empresa inicie el proceso de reembolso, en el entendido que en el supuesto que la Empresa incumpla con la obligación descrita anteriormente, será responsable frente a la Persona Usuaria en términos de la legislación aplicable y del presente Contrato, sin perjuicio de que la Persona Usuaria tendrá derecho a la Bonificación a la que se hace referencia en este instrumento.

SÉPTIMA.- A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este instrumento por parte de la Persona Usuaria no bancarizada, al momento de realizar el pago de la Membresía, y sin perjuicio de cualquier otro monto y/o requisito que esta tenga que pagar y/o cubrir en términos de este documento, la Persona Usuaria deberá dejar en concepto de depósito en garantía la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N., para efectos del presente Contrato referido como el "**Depósito en Garantía**").

Sin perjuicio de cualquier monto que la Persona Usuaria deba cubrir en términos de la Tabla de Tarifas Vigente, en el supuesto que la Bicicleta no haya sido enganchada en el Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación en los términos establecidos en el presente Contrato, en el supuesto que la Bicicleta no haya sido devuelta en los términos de este documento, en caso de cualquier incumplimiento por parte de la Persona Usuaria a sus obligaciones señaladas en este instrumento y/o en el supuesto de falsedad de sus declaraciones, la Empresa designará a un tercero a fin de valorar dichos hechos y los montos que la Persona Usuaria deba cubrir en términos de este instrumento (en adelante referido como el "**Tercero Designado por la Empresa**"), la Empresa notificará a la Persona Usuaria, ya sea de inmediato o en una verificación posterior a dichos hechos, el dictamen que para tal efecto haya realizado el Tercero Designado por la Empresa, en el entendido que la Persona Usuaria contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del envío de dicha notificación por parte de la Empresa, para designar a un tercero especialista en los hechos señalados en dicha notificación (en adelante referido como el "**Tercero Designado por la Persona Usuaria**"), a fin de argumentar lo que a su derecho convenga en el plazo señalado anteriormente. En el supuesto que transcurrido el plazo señalado anteriormente, la Empresa no reciba el dictamen correspondiente emitido por el Tercero Designado por la Persona Usuaria, o este no se realice conforme a lo aquí señalado, se presumirá que la Persona Usuaria está conforme con el dictamen realizado por el Tercero Designado por la Empresa, en cuyo caso, los montos debidos en términos de dicho dictamen, deberán de ser cubiertos a través de la Persona Usuaria, ya sea a través del cobro que realice la Empresa a la cuenta bancaria de la Persona Usuaria, o a través del Depósito en Garantía. Para los efectos de Personas Usuarías bancarizadas, esta autoriza que el excedente sea cargado a la tarjeta bancarizada vinculada a su Membresía (para efectos del presente Contrato referido como el "**Cargo a la Cuenta Bancarizada**"), en el entendido e tratándose de Personas Usuarías no bancarizadas cuyo Depósito en Garantía no resulte suficiente y/o respecto a aquellas que no se pueda realizar el Cargo a la Cuenta Bancarizada, la Persona Usuaria estará obligada a realizar el pago del monto remanente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que este sea requerido por parte de la Empresa, salvo que en términos del presente Contrato se establezca otro mecanismo; lo anterior resultará aplicable, sin perjuicio de que una vez ejecutado el Depósito en Garantía o realizado el Cargo a la Cuenta Bancarizada, la Persona Usuaria podrá ejercer todas y cada una de las acciones administrativas y jurisdiccionales que la legislación aplicable otorga en su favor en contra de la Empresa o de cualquier tercero. En el supuesto que exista una discrepancia entre el dictamen

emitido por el Tercero Designado por la Empresa y el dictamen emitido por el Tercero Designado por la Persona Usuaria, sin perjuicio de que se ejecute el Cargo a la Cuenta Bancarizada o el Depósito en Garantía, las Partes podrán iniciar las acciones previstas en el presente instrumento, así como aquellas administrativas y/o jurisdiccionales que a su derecho convenga (en adelante referido como el "**Procedimiento Extrajudicial**").

La Empresa hará el Cargo a la Cuenta Bancarizada y/o el uso del Depósito en Garantía otorgado por la Persona Usuaria bajo los términos establecidos anteriormente para el cobro de los montos establecidos en la Tabla de Tarifa Vigente y/o para cubrir los montos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la posible responsabilidad que en su caso se le pudiera imputar a la Persona Usuaria bajo los términos señalados en el párrafo anterior, dicha responsabilidad podrá ser imputable durante el tiempo que la Persona Usuaria tuvo en posesión física o legal la Bicicleta y no se haya dado cumplimiento a los términos de este Contrato, se hayan causado daños a la misma, a sus accesorios y/o a las Cicloestaciones, o provenga de un deterioro mayor que el desgaste natural de las mismas por su uso por parte de la Persona Usuaria en los términos señalados en este documento, o por cualquier causa imputable de manera directa o indirecta a la Persona Usuaria, así como en caso de vandalismo que se cometa durante la posesión física o jurídica que la Persona Usuaria tenga sobre la Bicicleta, sus accesorios o Cicloestaciones.

Para efectos de claridad a lo establecido en el presente instrumento, una vez desanclada la Bicicleta del Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación, bajo lo establecido en los Términos y Condiciones, la Persona Usuaria dispondrá de 2 (dos) minutos para validar el estado de la Bicicleta, sus accesorios y/o de las Cicloestaciones, y en su caso, iniciar el viaje, o bien, regresar la Bicicleta en el supuesto de presentar algún problema y/o reportar algún problema a los accesorios y/o Cicloestaciones. Lo anterior, en el entendido que en el supuesto que la Persona Usuaria inicie el uso de la Bicicleta y/o no regrese la misma y/o no realice el reporte señalado anteriormente, dentro del plazo descrito en el presente párrafo, se entenderá que recibió la Bicicleta y sus accesorios en perfecto estado, sin ningún daño, por lo que cualquier daño presente y/o que se visualice a la Bicicleta, sus accesorios y/o a las Cicloestaciones o cualquier deterioro mayor que el desgaste natural del uso en términos del presente instrumento de los mismos por parte de la Persona Usuaria, será responsabilidad de la Persona Usuaria bajo los términos establecidos en el presente Contrato.

El avalúo de la pérdida, los daños, así como del deterioro mayor que el desgaste natural del uso que sufran las Bicicletas, sus accesorios y/o las Cicloestaciones en los términos señalados en la presente Cláusula, será el valor comercial de la Bicicleta, de sus accesorios y/o de las Cicloestaciones, el cual será dictaminado por el Tercero Designado por la Empresa en los términos señalados anteriormente. En todo caso, siempre que medie de manera previa el Procedimiento Extrajudicial y cuando no exista Depósito en Garantía, la Empresa podrá hacer los cargos que se requieran para cubrir los mismos (previa notificación de dichos montos a la Persona Usuaria a través del correo electrónico señalado en el presente Contrato) directamente a la tarjeta bancaria que la Persona Usuaria señaló al momento de la celebración del presente instrumento o la que haya designado posteriormente bajo los términos y procedimientos señalados en este Contrato, en el entendido que para aquellas Personas Usuarías no bancarizadas, el pago del remanente deberá realizarse en los términos de este documento y/o por los avales a los que se hace referencia en los Términos y Condiciones y de acuerdo a lo establecido en los mismos.

Sin perjuicio del Procedimiento Extrajudicial y que la Persona Usuaria contará con los medios de defensa establecidos en la legislación aplicable, incluyendo sin limitar el procedimiento ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, la Empresa se reserva el derecho de ejercer todos los derechos contenidos en el presente documento derivado del incumplimiento de obligaciones por parte de la Persona Usuaria, así como por los daños que se causen a las Bicicletas, sus accesorios o a las Cicloestaciones durante el tiempo que estos se encuentren en resguardo por parte de la Persona Usuaria bajo los términos establecidos en la presente Cláusula, dicha reserva de derechos será por el plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en que la Persona Usuaria se dé de baja o termine la vigencia del Contrato. En este sentido, independientemente de la Membresía que contrate la Persona Usuaria, ésta acepta y reconoce la facultad de cobro por parte de la Empresa por los conceptos señalados en el presente instrumento y en los términos establecidos en el mismo.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores al plazo descrito en el párrafo anterior, siempre que no medie un incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento por parte de la Persona Usuaria, la Empresa estará obligada a reembolsar el Depósito en Garantía en términos de

los Términos y Condiciones, así como cualquier otro monto que deba reembolsar a la Persona Usuaria en términos de este documento.

OCTAVA.- Para efectos de prevenir hechos de tránsito y/o demás conductas prohibidas por la legislación y/o normatividad aplicable, la Persona Usuaria deberá dar cumplimiento a la legislación y normativa relativa y aplicable, incluyendo sin limitar en materia de tránsito, movilidad y cultura cívica para la Ciudad de México.

I. Hechos de tránsito:

- a. En caso de siniestro o hecho de tránsito en el que se vea involucrada la Persona Usuaria, esta deberá comunicarlo inmediatamente al área de atención a personas usuarias vía telefónica y/o a través de cualquier otra forma que para tal efecto se publique en el Sitio Web.
- b. La Persona Usuaria deberá permanecer en el lugar de los hechos y salvaguardar su integridad física, el de la Bicicleta y sus accesorios, hasta que llegue un representante de la Empresa o personal de apoyo designado por la Empresa y un agente de tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Queda exceptuado de lo anterior en aquellos casos en los que el estado de salud de la Persona Usuaria requiera de atención médica inmediata y/o traslado hospitalario, o en el supuesto que derivado de la legislación o normatividad aplicable se requiera su movilización.
- c. La Persona Usuaria no deberá realizar ningún tipo de arreglo o negociación con las terceras partes involucradas en el siniestro, sin previa autorización de la Empresa y/o personal designado por esta.
- d. Los hechos de tránsito que se reporten por la Persona Usuaria serán verificados de manera conjunta entre la Empresa y/o el personal de apoyo designado por ésta y la SEMOVI mediante los procedimientos de deslinde de responsabilidades y en los plazos que se indiquen para ello.
- e. En el caso de que el hecho de tránsito haya sido ocasionado por defectos en las Bicicletas o por su inadecuado mantenimiento, todos los gastos inherentes al mismo se cubrirán a través de la o las pólizas de seguro/s que la Empresa tenga vigentes y mediante los procedimientos y plazos que se le indiquen a la Persona Usuaria.
- f. La Empresa no estará obligada a indemnizar aquellos daños y/o hechos que no sean ocasionados por defectos en las Bicicletas o por su inadecuado mantenimiento.
- g. La Persona Usuaria se hará responsable de cualquier daño que cometa por su falta de pericia en el manejo de la Bicicleta y/o de cualquier incumplimiento a los términos de este documento.
- h. Si la Persona Usuaria no cumple con alguno de los procedimientos antes referidos, la Empresa podrá limitar el pago de la indemnización o declarar improcedente el pago, salvo que la demora, ausencia de reporte o falta a los procedimientos obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor.
- i. La Persona Usuaria acepta que la valoración de los daños motivo del siniestro, será realizada por personal de la agencia aseguradora correspondiente o la autoridad competente para ello, conforme a los elementos y procedimientos que se establezcan para tal efecto.

NOVENA.- Con independencia del tipo de Membresía, la Persona Usuaria está obligada a entregar la Bicicleta al término de su viaje en los Puertos de Anclaje ubicados en las Cicloestaciones. Lo anterior, podrá realizarse dentro de un lapso de 45 (cuarenta y cinco) minutos continuos de uso y/o el lapso que determine cada Membresía contratada, según corresponda. No obstante las disposiciones de esta Cláusula, la Persona Usuaria podrá seguir haciendo uso de la Bicicleta por un lapso de tiempo adicional al establecido anteriormente, en el entendido de que cada minuto adicional que transcurra, después del lapso aquí referenciado, estará sujeto a la aplicación y pago de recargos en términos de la Tabla de Tarifas Vigentes. No obstante lo señalado anteriormente, en el supuesto que la Persona Usuaria exceda el uso de la Bicicleta y/o esta no sea devuelta en dicho plazo en la Cicloestación, la Persona Usuaria deberá cubrir en favor de la Empresa la indemnización correspondiente en los términos señalados en este instrumento, de manera proporcional al incumplimiento, al tipo de

Membresía contratada y conforme a lo establecido en el dictamen emitido por el Tercero Designado por la Empresa, lo anterior sin perjuicio de las tarifas aplicables señaladas en la Tabla de Tarifas Vigentes y/o los cargos adicionales aplicables en términos de este Contrato

DÉCIMA.-

a) Son obligaciones para la Persona Usuaria y en su caso del Menor:

- I. Conducir la Bicicleta en todo momento respetando la normatividad aplicable en materia de movilidad, tránsito, cultura cívica y demás relativos, así como lo dispuesto en el presente Contrato.
- II. Debe de verificar el estado físico-mecánico de la Bicicleta, sus accesorios y/o de la Cicloestación en los términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de encontrar algún desperfecto durante su uso, debe de suspender el mismo y reportar a la Empresa el desperfecto en ese momento, debiendo anclar la Bicicleta a un Puerto de Anclaje en una Cicloestación y presionar el botón de reparación (es decir, el la pieza establecida en las Cicloestaciones que al presionarla se activa), de lo contrario se estará a lo establecido en la Cláusula Séptima, es decir, se entenderá que la Persona Usuaria recibe sin desperfectos y en condiciones de operación, por lo que cualquier daño fuera del uso normal será responsabilidad de la Persona Usuaria en los términos señalados en este documento.
- III. Salvaguardar en todo momento la Bicicleta, sus accesorios y las Cicloestaciones y verificar que no se estacione la Bicicleta fuera de los Puertos de Anclaje destinados para su devolución, en el entendido que para efectos del presente instrumento se entenderá como "**Puertos de Anclaje**" a al espacio exclusivo para el anclaje de las Bicicletas dentro de las Cicloestaciones.
- IV. Pagar el importe de las sanciones que le fueran impuestas por violación a la legislación y normatividad aplicables y lo dispuesto en el presente Contrato, pudiéndose efectuar por parte de la Empresa, el cobro de esos últimos montos, en el mismo momento o posteriormente en que se cubra el importe correspondiente a los pagos previstos en el presente Contrato.
- V. La Persona Usuaria que adquiera una Membresía podrá, si así lo requiere, adquirir una Tarjeta de Movilidad Integrada, la cual es un medio de pago electrónico con formato sin contacto diseñada para el transporte público de la Ciudad de México, (para efectos del presente Contrato referida como la "**Tarjeta MI**"). La Persona Usuaria podrá vincularla a su cuenta en el Sitio Web o en la APP ECOBICI, con la cual se le identificará como Persona Usuaria y la que servirá para liberar una Bicicleta del Puerto de Anclaje en la Cicloestación. En caso de robo o pérdida de la Tarjeta MI, y sin perjuicio de que la Persona Usuaria deberá de llevar a cabo el procedimiento definido por la SEMOVI, la Persona Usuaria deberá asistir a los Quioscos de Atención, llevar a cabo una llamada telefónica a la Empresa y/o cualquier otro medio indicado en el Sitio Web, a efecto que una vez que la Persona Usuaria lleve a cabo todas las actuaciones solicitadas por parte de la Empresa para los efectos conducentes, se desvincule la cuenta de la Persona Usuaria con la Tarjeta MI correspondiente, en el entendido que a partir de que la Empresa le otorgue el folio de atención correspondiente, la Persona Usuaria no será responsable frente a la Empresa por el uso que se le dé a dicha Tarjeta MI. En caso de que la Persona Usuaria desee reponer dicha tarjeta, deberá de cubrir los costos correspondientes de reposición.

En virtud de lo señalado anteriormente, en caso de extravío o robo de la Tarjeta MI, será responsabilidad de la Persona Usuaria llevar a cabo las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, ya que cualquier uso que se le dé a la Tarjeta MI previo a que la Empresa emita el folio de atención correspondiente, será responsabilidad de la Persona Usuaria en los términos señalados en este documento, ya que si una Bicicleta es desanclada por medio de una Tarjeta MI vinculada a la cuenta de la Persona Usuaria, cualquier cargo, tarifa o monto adicional será cargado a la cuenta a la que está vinculada dicha tarjeta. La Persona Usuaria será responsable frente a la Empresa de cualquier uso que se le dé a la Tarjeta MI hasta antes de que la Empresa emita el folio de atención al que se ha hecho referencia en la presente fracción.

- VI. Al devolver la Bicicleta en la Cicloestación, la Persona Usuaria deberá asegurarse que el anclaje en el Puerto de Anclaje disponible de la Cicloestación fue exitoso,

es decir, para asegurar la Bicicleta en el Puerto de Anclaje disponible en la Cicloestación, la Persona Usuaria deberá alinear el triángulo delantero de la Bicicleta en el Puerto de Anclaje disponible y empujar, en el entendido que una señal de sonido será emitida y el indicador luminoso se encenderá en color verde, lo cual indicará que la Bicicleta ha sido correctamente asegurada al Puerto de Anclaje, es decir, que el anclaje fue correcto y exitoso. Si de lo contrario la Bicicleta no queda debidamente asegurada al Puerto de Anclaje, el indicador luminoso se encenderá en color rojo y una señal de sonido más larga será emitida, es decir, el anclaje fue incorrecto y no exitoso, y se entenderá que la Persona Usuaria sigue en uso de la Bicicleta. Ante el supuesto que el anclaje sea incorrecto o no exitoso, la Persona Usuaria deberá repetir el proceso señalado anteriormente hasta que la luz en color verde se encienda y la Bicicleta quede debidamente asegurada en el Puerto de Anclaje. Si posterior a varios intentos el indicador luminoso no cambia a color verde, la Persona Usuaria deberá devolver la Bicicleta en otro Puerto de Anclaje disponible, en el entendido que en cualquier momento, la Persona Usuaria podrá comunicarse al centro de atención de Personas Usuarias para recibir asesoría, pudiendo además corroborar el estado del viaje mediante la APP ECOBICI.

Los cargos generados por tiempo adicional de uso y por robo de Bicicleta en caso de realizar la devolución de manera incorrecta, serán responsabilidad de la Persona Usuaria bajo los términos establecidos en el presente documento.

- VII.** La Persona Usuaria contará con todos y cada uno de los derechos descritos expresamente en el presente documento y/o aquellos contenidos en la legislación y normatividad aplicable.

b) Son obligaciones de la Empresa:

- I. Otorgar el uso de la Bicicleta a la Persona Usuaria en las condiciones óptimas para uso en los términos señalados en este instrumento.
- II. Prestar los Servicios objeto de este instrumento bajo los términos señalados en este Contrato.
- III. Dar atención a la Persona Usuaria mediante los medios expresamente establecidos en el presente documento.
- IV. Dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato y bajo los términos establecidos en el mismo.
- V. Siempre que medie resolución judicial, el presente Contrato se podrá rescindir por causas atribuibles a la Empresa en caso de que ésta no dé cumplimiento a las obligaciones a su cargo en términos de este documento, así como en aquellos supuestos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con los procedimientos administrativos o jurisdiccionales aplicables, en cuyo caso, la Empresa será responsable de las sanciones impuestas por autoridad administrativa competente y/o por los daños y perjuicios causados a la Persona Usuaria, mismos que deberán de ser dictaminados por la autoridad competente; lo anterior, sin perjuicio de que la Empresa deberá otorgar a la Persona Usuaria una bonificación del 20% (veinte por ciento) del monto pagado por la Persona Usuaria respecto a la suscripción de la Membresía por cada incumplimiento dictaminado por la autoridad competente (para efectos del presente Contrato referida como la "**Bonificación**"), en el entendido que la Bonificación podrá ser utilizada por parte de la Persona Usuaria única y exclusivamente para que ésta pueda recibir los servicios objeto de este instrumento.
- VI. La Empresa contará con todos y cada uno de los derechos descritos expresamente en el presente documento y/o aquellos contenidos en la legislación y normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda prohibido para toda Persona Usuaria:

- I. Usar o aprovechar la Bicicleta con un fin lucrativo o comercial.
- II. Utilizar la Bicicleta para arrastrar o remolcar objetos.
- III. Sobrecargar la Bicicleta o cualquiera de sus partes, con relación a su resistencia o capacidad normal, la cual es de una persona, y en el caso de la parrilla es de 10

(diez) Kg máximo.

- IV. Participar con la Bicicleta directa o indirectamente, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- V. Conducir la Bicicleta en brechas, caminos o vías no pavimentadas o aquellas que se encuentren en condiciones no aptas para el trayecto individual en Bicicleta.
- VI. Trasladar con la Bicicleta: armas, material explosivo o inflamable, artículos punzocortantes, así como cualquier objeto prohibido por las leyes o normas vigentes en la Ciudad de México, objetos que excedan las dimensiones de la parrilla de carga y/o obstruyan la visibilidad al pedalear, bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos, aun cuando dicho transporte fuera hecho dentro de las normas legales.
- VII. Utilizar la Bicicleta en forma diferente a lo indicado en el presente Contrato, así como realizar reparación alguna, o tratar de realizarla. Cualquier desperfecto que detecte la Persona Usuaria deberá reportarse en el centro de atención de Personas Usuarías, llevando la Bicicleta a una Cicloestación y, en su caso, presionado el botón de reparación, o a través de los medios de comunicación publicados en el Sitio Web.
- VIII. Prestar la Membresía a una persona no usuaria.
- IX. Hacer algún tipo de variación o modificación al equipamiento que forma parte integral del sistema instalado en el polígono determinado para la estación o, específicamente, a la Bicicleta, en el entendido que para efectos de lo señalado en el presente instrumento se entenderá como polígono como el área constituida por una superficie de terreno en donde se operan los Servicios objeto de este instrumento.
- X. Exceder el tiempo de uso permitido de acuerdo a la Membresía contratada.
- XI. En general, utilizar la Bicicleta en forma diferente o con fines distintos de los estipulados en el presente Contrato, y responsabilizarse de la posesión de la misma.
- XII. Prestar, arrendar, subarrendar o cualquier otra forma, a través de la cual se dé en uso a título oneroso o gratuito, tanto la Bicicleta y/o la Tarjeta MI.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Persona Usuaria tendrá responsabilidad civil y penal, cuando:

- I. Preste sus datos de identificación a otra persona que no sea la Persona Usuaria y ésta ocasione daños a alguno de los bienes que funcionan para la prestación del Servicio y/o los daños que dichas personas generen a terceros en sus bienes o personas;
- II. Existan daños en la Bicicleta en el tiempo que se encuentre en posesión física o legal de la Persona Usuaria;
- III. Cualquier acto y hecho que la ley señale como ilícito, y que los mismos se efectúen con el uso de la Bicicleta.
- IV. Cualquier daño que cometa la Persona Usuaria por su falta de pericia en el manejo de la Bicicleta.

DÉCIMA TERCERA.- Ante la ocurrencia de un hecho probablemente constitutivo de delito, la Persona Usuaria inmediatamente (en un plazo no mayor a 24 horas, salvo que en términos de la legislación aplicable prevea un plazo menor) deberá dar aviso tanto a la Empresa como a la autoridad competente que deba conocer del hecho, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del presente instrumento.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Persona Usuaria se obliga a llevar a cabo todas las actuaciones solicitadas por la Empresa, y autoriza a la Empresa llevar a cabo la retención del costo del deducible que se tenga fijado por la aseguradora, según sea el caso de acuerdo a la Membresía contratada, del valor de la bicicleta y/o cualquier otro aplicable en términos de la Cláusula Séptima de este instrumento, en el entendido que en el supuesto que se compruebe la no imputabilidad de la Persona Usuaria dictaminado por la autoridad competente, la Empresa deberá realizar el reembolso de los montos retenidos y no aplicables, en los términos de este documento.

Si la Bicicleta es devuelta a una Cicloestación dañada o en un estado que amerite su reparación para el adecuado funcionamiento, la Persona Usuaria será la responsable de cubrir los gastos que se generen en términos de la Cláusula Séptima.

En caso de presunción de pérdida o daño a la Bicicleta por parte de la Persona Usuaria, la Empresa aplicará el Depósito en Garantía, o se realizará el cobro correspondiente del cargo directamente a la tarjeta de crédito y/o débito señalada al momento de suscribir el presente Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima o al momento de actualizar sus datos, en el entendido que para aquellas Personas Usuarías no bancarizadas, el monto remanente, en caso de existir, deberá de ser cubierto por los avales a los que se hace referencia en los Términos y Condiciones y, en su caso, vía judicial.

DÉCIMA CUARTA.- La responsabilidad de la Persona Usuaria por causas imputables a la misma, independientemente de lo estipulado en la Cláusula anterior, en caso de robo total queda fijada en la cantidad que se marque con respecto a la Bicicleta prestada, conforme al valor comercial de la misma. En caso de colisiones y/o hechos de tránsito, la cantidad determinada a partir de un avalúo verificado por agencia autorizada o por la autoridad competente.

La Persona Usuaria que haya causado baja del Sistema, no podrá volver a hacer uso del mismo si presentan adeudos y solo hasta pagar los mismos podrán volver a hacer uso del Sistema.

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de que exista imputabilidad de la Persona Usuaria por:

- I. Daños a personas o cosas;
- II. Daños de la propia Bicicleta prestada, sus accesorios o a las Cicloestaciones;
- III. Daños sufridos por las personas no usuarias y que estaban haciendo uso de la Bicicleta;
- IV. Robo total o parcial de la Bicicleta y/o sus accesorios.

Salvo por lo expresamente señalado en este instrumento, en tanto la Membresía contratada otorgue un seguro con cobertura a los supuestos señalados anteriormente, la Persona Usuaria da su consentimiento para que la Empresa descuente en los términos señalados en este documento, el monto correspondiente para el pago del deducible correspondiente al seguro, obligándose además la Persona Usuaria a cumplir todas y cada una de las obligaciones regidas por las condiciones de la póliza. Lo anterior, aunado a la presentación obligatoria de la denuncia ante las instancias de procuración de justicia de la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Persona Usuaria acepta y reconoce que no todas las Membresías cuentan con la cobertura total que se requieren para la protección de los hechos señalados anteriormente, por lo que en el supuesto que la Membresía contratada no contemple dichas coberturas, la Persona Usuaria será responsable frente a los mismos bajo los términos señalados en este Contrato y la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- La Empresa no es responsable de objetos olvidados por la Persona Usuaria en la Bicicleta, Quioscos de Atención ni en equipamiento que integra el polígono determinado para las Cicloestaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico a la Bicicleta o la pérdida de alguna de las partes, la Persona Usuaria deberá comunicar ese hecho inmediatamente a la Empresa subsistiendo en todo caso las responsabilidades a su cargo en caso de que el desperfecto haya sido originado por algún acto ocurrido en el tiempo que tenía la posesión de la bicicleta la Persona Usuaria, tales como golpes, sobrecargas, usos anormales de la bicicleta, entre otras.

DÉCIMA OCTAVA.- Si cualquiera de las Partes diera lugar a trámites judiciales y extrajudiciales, será responsable del pago de costos que se generen, incluyendo sin limitar, aquellos extrajudiciales.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier reporte de desperfecto físico-mecánico o eléctrico, quejas, reclamaciones o inconformidades, la Persona Usuaria podrá reportarlos al Sitio Web, a través de la APP ECOBICI, de manera presencial o a través de cualquier otro mecanismo informado por la Empresa, en el entendido que esta contará con el plazo de

_____ días hábiles para señalar lo que a su derecho proceda.

VIGÉSIMA.- Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En este acto, la Persona Usuaria si () no (), acepta y reconoce que mientras esta se encuentre utilizando el sistema que se desprende del presente Contrato, la Empresa podrá, siempre respetando la integridad de la Persona Usuaria, hacer uso de su imagen con fines estadísticos, comerciales y/o promocionales. Esto, a través de material visual, audiovisual o multimedia, sin que esto genere alguna responsabilidad para la Empresa u obligación de pago alguno derivado de la explotación de su imagen.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los Servicios que se desprenden del presente Contrato, tienen los siguientes horarios:

- **Operación (Bicicletas y Cicloestaciones):** durante todos los días del año en horario de 05:00 a 00:30 horas del día siguiente.
- **Módulos de Atención Presencial** (Para efectos del presente Contrato referidos como los “**Quioscos de Atención**”): lunes a viernes de 10:30 a 19:30 horas, sábados y domingos de 11:00 a 15:00 horas.
- **Atención vía telefónica:** lunes a domingo de 05:00 a 01:30 horas del día siguiente, todos los días del año.
- **Atención digital:** lunes a domingo de 05:00 a 01:30 horas del día siguiente, todos los días del año, serán las Personas Usuarias atendidas por medio del Sitio Web y la APP ECOBICI ya sea por el llenado de formulario, chat con conversación automatizada que podrán ser redireccionadas para atención personalizada con un asesor de atención digital o por el envío de un correo electrónico.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para fines del seguro de indemnización por accidente, la Persona Usuaria se compromete a realizar un llenado de consentimiento individual del seguro en el cual designará un beneficiario en caso de muerte, el cual se realizará de acuerdo a los Términos y Condiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. Siempre que la Empresa no haya prestado ninguno de los Servicios objeto del presente instrumento, la Persona Usuaria contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del presente documento, para revocar su consentimiento. En el entendido que en dichos casos, la Empresa deberá reembolsar a la Persona Usuaria los montos que esta hubiera pagado, en el entendido que dichos montos serán reembolsados en los términos señalados en el presente documento en relación a los reembolsos, en el plazo previsto en la Cláusula Séptima de este instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA. Ante el incumplimiento del presente Contrato derivado a eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, las Partes no serán responsables frente a la otra.

VIGÉSIMA SEXTA. La Empresa prestará los Servicios objeto del presente instrumento en cumplimiento a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Empresa será responsable de recabar los datos personales de la Persona Usuaria, del uso y de la protección que se le dé a los mismos.

Los datos personales que la Empresa recabe de la Persona Usuaria serán utilizados para las finalidades descritas en el Aviso de Privacidad establecido en el Sitio Web.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en este acto la Persona Usuaria si () no () acepta que la Empresa ceda o transmita a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por la Persona Usuaria con motivo del presente Contrato y si () no () acepta que la Empresa le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Leído que fue por las Partes y enteradas del alcance, efectos y fuerza legal del contenido de este documento y sus anexos, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México el día _____, en el entendido que cada una de las Partes recibe un original de conformidad.

**LA
EMPRESA**

**LA PERSONA
USUARIA**